MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

REF: PROCEDIMIENTO DE CE No.02/2023 REMODELACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL ID 433686:

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de PROCEDIMIENTO DE CE No.02/2023 REMODELACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL ID 433686 con el objeto de remitir informe complementario de evaluación realizada en este proceso.

MARGEN DE PREFERENCIA:

DOCUMENTOS	**Oferente 1 UNLIMET INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**	**Oferente 2 CONSTRUCTORA E&S**	**Oferente 3 CONSTRUCCIONES ELFAVORITO**
Margen de preferencia nacional	Cumple (Cert.de Origen)	Cumple (Cert.de Origen)	Cumple (Cert.de Origen)
Margen de preferencia local	No aplica (oferente de la zona)	No aplica (oferente de la zona)	No aplica (oferente de la zona)

EVALUACION RESPECTO A:

CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha constatado que el oferente no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

DOCUMENTOS Art.40 de la Ley 2051	**Oferente 1 UNLIMET INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**	**Oferente 2 CONSTRUCTORA E&S**	**Oferente 3 CONSTRUCCIONES ELFAVORITO**
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que	Cumple	Cumple	Cumple

Elisandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Danila Cañiza Gómez
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo			

Elisandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Danila Cañiza Gómez
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.			

CONCLUSION: EVALUACION CAPACIDAD LEGAL
Según formulario de ofertas los oferentes han declarados que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y /o prohibiciones para contratar con el estado, contempladas en el Art.40 de la Ley.

Posteriormente se verifica si los mismos se hallaban comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. CONFORME CUADRO SIGUIENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	CALIDAD	SINARH
DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES C.I. 5587761	Propietario	No registra datos
ELVIRA ELIZABET SARTORIO BLANCO CI 5162517	Propietaria	No registra datos
FACUNDO JOSE CORREA GODOY CI 3807819	Propietario	No registra datos

Elisandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Danila Cañiza Gómez
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Habiendo realizado, el presente informe complementario se recomienda confirmar la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de CE No.02/2023 REMODELACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL ID 433686 a la firma **UNLIMET INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** del Sr. David Joel Espinoza con RUC 5587761-3 por la suma total de guaraníes ciento cincuenta y ocho millones, cuatrocientos noventa y dos mil, doscientos cincuenta (Gs.158.492.250) Iva incluido, conforme llamado. -

Ciudad de Guajayvi, 08 de agosto del 2023.

Elisandro Ariel Ortellado
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación

Danila Cañiza Gómez
Municipalidad de Guajayvi
Informe de comité de Evaluación